

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Economía y Gestión Empresarial por la Universidad de Alcalá
Universidad solicitante	Universidad de Alcalá
Universidad/es participante/s	Universidad de Alcalá
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá
Escuela Doctoral	

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Conforme a lo dispuesto en el RD 822/2021 la Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de informe FAVORABLE,

no obstante, se detallan algunas recomendaciones de interés para la Universidad Politécnica de Madrid.

El Informe es favorable con especial seguimiento del cumplimiento del objetivo, referido a la admisión en el programa de doctorado, que debería reformularse en términos de: la admisión al programa de doctorado establece como objetivo hasta un máximo del 50% de estudiantes a tiempo parcial.

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En el escrito de alegaciones, la UAH ha modificado la propuesta de modificación anteriormente presentada en los siguientes términos: «Se establece como objetivo una ratio del 50% de estudiantes a tiempo completo y una proporción igual a tiempo parcial. Esta actualización de la ratio viene motivada por el funcionamiento del programa en los últimos 5 años, en el que las solicitudes a tiempo parcial registran las mismas cifras que las de tiempo completo. Esta situación fue evidenciada en las recomendaciones del informe final de la última acreditación del título». Dicha propuesta supone, de facto, que el programa se plantea como objetivo reducir al 50% el porcentaje de estudiantes con dedicación a tiempo completo, lo que contraviene lo recogido en el artículo 3. del Real Decreto 99/2011 en el que la dedicación a tiempo parcial es sobrevenida. Por ello, no se atiende a la modificación propuesta y se recomienda a la UAH que mantenga la obligatoriedad de que los estudios de doctorado se realicen a tiempo y, como recoge el citado Real Decreto, simplemente mantenga abierta la posibilidad de que los estudiantes puedan matricularse a tiempo parcial sin fijar, de antemano, un porcentaje. En definitiva, se recomienda eliminar el texto de la Memoria de verificación «Se establece como objetivo una ratio del 50% de estudiantes a tiempo completo y una proporción igual a tiempo parcial. Esta actualización de la ratio viene motivada por el funcionamiento del programa en los últimos 5 años, en el que

las solicitudes a tiempo parcial registran las mismas cifras que las de tiempo completo. Esta situación fue evidenciada en las recomendaciones del informe final de la última acreditación del título». Y, complementariamente, mantener el siguiente texto de la Memoria: «Cuando la actividad del candidato le impida una dedicación completa, podrá solicitar la admisión con dedicación a tiempo parcial, ya sea al ingresar en el Programa o en cualquier momento a lo largo de su pertenencia al mismo. Los cambios serán autorizados por la Comisión Académica si se aporta la debida justificación, junto con la modificación que se proponga en el Plan de Actividades y el de Investigación, que deberá venir avalada por el tutor y el director de la tesis doctoral. Se consideran condiciones aceptables para autorizar estos cambios los que proceden de tener que simultanear el doctorado con un puesto de trabajo, con la dedicación al cuidado de la familia o los percances de salud sobrevenidos que, por su gravedad, impidan la dedicación normal a las tareas del doctorado».

Se recomienda redactar el objetivo de admisión de modo que se incluya la expresión «hasta un máximo del 50% de los estudiantes matriculados a tiempo parcial», en lugar de: «Se establece como objetivo una ratio del 50% de estudiantes a tiempo completo y una proporción igual a tiempo parcial»

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

Como ya se indicó en el anterior informe de evaluación sobre las modificaciones presentas por la UAH, «Se acepta la modificación propuesta, en la medida en que amplía la información sobre los complementos formativos y atiende a la recomendación realizada durante el proceso de acreditación del programa de doctorado. No obstante, hay modificaciones relevantes que afectan al acceso y admisión en el programa de doctorado - relacionados con la matrícula a tiempo completo y parcial- que no se mencionan en este apartado de la memoria de verificación». Esta Comisión remite a la UAH a la valoración de que las modificaciones relacionadas con la dedicación de los estudiantes se hacen en el criterio 1 del presente informe.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se recomienda a la UAH que mantenga informada y, en su caso, presente la solicitud de modificación correspondiente, sobre los cambios que afectan al diseño o desarrollo del programa de doctorado. Esta cuestión se considera de especial atención durante el proceso de seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0.Descripción general

Esta solicitud responde a los requerimientos del panel de acreditación que evaluó este Programa de Doctorado en 2021, requiriendo la realización de determinadas modificaciones, de carácter concreto y limitado, en la solicitud de verificación. Además, se ha aprovechado para actualizar la lista de profesores doctores participantes, para recoger las bajas y altas habidas en los Departamentos universitarios participantes. En respuesta al informe provisional se modifica el porcentaje objetivo de estudiantes a tiempo completo y parcial, dando prioridad a los solicitantes a tiempo completo, se hacen los cambios sugeridos en el Criterio 6 (Recursos humanos) y se actualizan, en el Criterio 8, las tasas de éxito esperadas en función de los resultados de los últimos 5 años.

1.2. Contexto

Se ajustan los porcentajes de estudiantes a tiempo completo (40%) y parcial (60%), en función de la experiencia acumulada en los siete años de funcionamiento y las recomendaciones del panel de acreditación. Como respuesta al informe provisional desfavorable, se han ajustado los porcentajes al 50% a tiempo completo y 50% a tiempo parcial

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

En respuesta al informe provisional se ha modificado la información para que concuerde con los porcentajes de acceso de doctorandos/as a tiempo completo y tiempo parcial

3.4. Complementos formativos

Por indicación del panel de acreditación se describen con más detalle los posibles complementos formativos para los estudiantes que no accedan con conocimientos de micro y macroeconomía, economía financiera, estadística y matemáticas, así como los Másteres de la UAH donde se recomienda cursarlos.

4. Actividades formativas

Se actualiza el texto de las estancias de investigación en empresas e instituciones, así como las actuaciones de movilidad, según la normativa aprobada por la Universidad.

5.3. Normativa para la presentación y defensa de la Tesis Doctoral

Se actualiza la normativa aprobada por la Comisión Académica del Programa para la presentación y lectura de tesis, según recomendación del Panel de Acreditación, incluyendo informes de revisores externos y la realización obligatoria de un seminario donde se exponga la tesis ante los doctores del

Programa. Además, se actualiza la antigua normativa sobre defensa de tesis doctorales recogiendo el tribunal de tres miembros, el depósito digital y la posibilidad actuación de alguno de los miembros del tribunal mediante videoconferencia.

6.1. Líneas y equipos de investigación

Se actualizan la lista de doctores participantes en cada una de las tres líneas de investigación del Programa de Doctorado, para recoger las bajas habidas desde la verificación inicial, en 2014, así como las nuevas incorporaciones de tutores y directores. Se cumple el requisito de que al menos el 60% de los participantes tienen investigación acreditada. En respuesta al informe provisional se ha eliminado del conjunto de doctores participantes al investigador de la Línea 3 que, procedente de la Universidad Politécnica de Madrid, no aportó autorización de su Universidad. Además, se ha aportado una lista de 25 tesis doctorales dirigidas en los últimos 5 años, junto con detalles acerca de si son por contribuciones, la línea a la que pertenecen y la calificación obtenida.

8.1. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

En respuesta al informe provisional se ha actualizado la estimación de los indicadores.

8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Se ha actualizado el procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados.

8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

En respuesta al informe provisional se han actualizado los indicadores.

9.2. Representante legal

Se han actualizado los datos de la responsable legal.

Madrid, a 29/07/2022:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad